



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

COMUNICADO N° 119-2019-SANIPES

FINALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 059-2019-SANIPES/SDSA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO *E. coli* SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO LAPA (*Fissurella* sp.), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN (BANCO NATURAL) MORRILLOS (S/C) – ATICO (S/C) / AREQUIPA

Señores:

EXTRACTORES DE MOLUSCOS BIVALVOS
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
MERCADOS MAYORISTAS
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATICO
CAPITANÍA DE PUERTO DE MOLLENDÓ – PUESTO ATICO
USUARIOS EN GENERAL

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, hace de conocimiento al público en general, dar por finalizado la aplicación del **Plan de Contingencia N° 059-2019-SANIPES/SDSA**, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 146-2019-SANIPES/DSFPA de fecha 19 de diciembre de 2019, toda vez, que el laboratorio del SANIPES, mediante **Reporte Rápido¹**, emitió dos (02) resultados consecutivos del criterio sanitario *E. coli*, los cuales se detallan a continuación:

- **MONITOREO 02.12.2019; muestra: lapa (*Fissurella* sp.)**
Estación S/C: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
- **MONITOREO 06.12.2019; muestra: lapa (*Fissurella* sp.)**
Estación S/C: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar

Por otro lado, la Subdirección de Supervisión Acuícola (SDSA), mediante Informe Técnico N° 272-2019-SANIPES/DSFPA/SDSA procedió a evaluar los resultados respecto al criterio sanitario *E. coli*, evidenciando que éstos cumplen con el límite máximo de control, de acuerdo a lo establecido en la normativa sanitaria vigente (límite indicador: no debe exceder los 230 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar). Los resultados fueron reportados los días 06 y 09 de diciembre de 2019 respectivamente y las muestras corresponden al recurso **lapa (*Fissurella* sp.)**, procedentes del **área de producción (banco natural) Morrillos (S/C) - Atico (S/C) / Arequipa**.

Por lo tanto, SANIPES, como Autoridad Sanitaria del Sector Pesquero y Acuícola, a través de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola (DSFPA), dispone el **levantamiento de la restricción del área de producción (banco natural) Morrillos (S/C) - Atico (S/C) / Arequipa, para la extracción y/o cosecha del recurso Lapa**, a partir del 12 de diciembre de 2019.

Surquillo, 19 de diciembre de 2019

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Blgo. Pesq. FRANZ CRISTIAN GORDILLO OROZCO
Sub Director de Supervisión Acuícola (e)

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Blgo. Acuí. JUAN MANUEL IPANAQUÉ ZAPATA
Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola

Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola – Sub-Dirección de Supervisión Acuícola

¹ Reporte Rápido N° EACI-CAL-2012-02423-19-AQP-MOR y N° EACI-CAL-2048-02489-19-AQP-MOR
FCGO/ arho